

CONTENIDO



- 1 ¿Qué son los Fondos de Inversión Colectiva FICs?
- 2 ¿Cuáles son los tipos de FICs?
- **3** ¿Cuáles son los elementos de la política de inversión de los FICs?
 - 3.1 ¿Cuáles son los mecanismos de revelación de información?
- 4 ¿Cómo invertir en un FIC?
- 5 ¿Cuáles son las bondades de Invertir en un FIC?
- 6 ¿Cuáles son las entidades autorizadas para invertir en FIC?

1 ¿Qué son los Fondos de Inversión Colectiva - FICs?



El **Decreto 2555 de 2010**, modificado por el Decreto 1242 de 2013, define los **Fondos de Inversión Colectiva - FIC** como todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez el fondo entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.

En otras palabras, un Fondo de Inversión Colectiva se integra por recursos de diferentes pesonas para seguir un **plan de inversiones en activos** de distinta índole, gestionado profesionalmente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera (Sociedades Fiduciarias, Comisionistas de Bolsa y Sociedades Administradoras de Inversión).

Cada **FIC tiene un reglamento** que define, entre otros aspectos, las políticas de inversión y de gestión de riesgos, los montos mínimos de participación, los plazos de permanencia, perfil de riesgo del fondo, activos aceptables para invertir, etc.



2 ¿Cuáles son los tipos de FICs?



La normatividad define 2 tipos de FICs de acuerdo a la permanencia de los recursos invertidos:

Abiertos:

Son aquellos en los que la redención de las participaciones, o el retiro del total de los recursos invertidos en el fondo, se puede realizar en cualquier momento.

Sin perjuicio de lo anterior, en el reglamento se pueden acordar pactos de permanencia mínima para la redención de las participaciones de los inversionistas, caso en el cual se establece el cobro de penalidades por redenciones anticipadas, las cuales constituyen un ingreso para el respectivo fondo.

Cerrados:

Son aquellos en los que la redención de las participaciones sólo se puede realizar al final del plazo establecido en el reglamento del FIC. No obstante, podrá redimirse parcial y anticipadamente participaciones en algunos casos, siempre y cuando sus reglamentos así lo prevean.

2 ¿Cuáles son los tipos de FICs?



Por otra parte, existen tipos especiales de FICs:

FICs del Mercado Monetario:

Son FICs abiertos sin pacto de permanencia que invierten únicamente en activos o títulos denominados en pesos, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y que cuenten con una calificación mínima de grado de inversión.

Esta condición no es aplicable a los títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación, el Banco de la República o FOGAFIN.

FICs Inmobiliarios:

Son FICs cerrados cuya política de inversión prevé una concentración mínima del 75% de los activos totales del fondo, mencionados en el Artículo 3.5.1.1.2 del Decreto 1242 de 2013, en los siguientes activos ubicados en Colombia o en el exterior: títulos emitidos en procesos de titularización hipotecaria o inmobiliaria, participaciones en otros fondos, inmobiliarios con características similares, proyectos inmobiliarios entre otros.

2 ¿Cuáles son los tipos de FICs?



FICs Bursátiles:

Fondos de Capital Privado:

Son aquellos FICs cuyo objeto consiste en replicar o seguir un índice nacional o internacional, mediante la constitución de un portafolio integrado por algunos o todos los activos que hagan parte de la canasta que conforma dicho índice.

El portafolio también podrá estar conformado por derivados estandarizados cuyos subyacentes hagan parte de la canasta que conforma el índice²

A estos fondos no les aplica la clasificación de FIC en abiertos o cerrados.

Son FICs cerrados que deben destinar al menos las dos terceras partes (2/3) de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos o derechos de contenido económico diferentes a valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE.

Su plan de inversiones debe indicar el tipo de empresas o proyectos en que se pretenda participar.

2. Se define índice bursátil como un indicador de la evolución de un mercado en función del comportamiento de las cotizaciones de los títulos más representativos. Se compone de un conjunto de instrumentos, acciones o deuda, y busca capturar las características y los movimientos de valor de los activos que lo componen. También es una medida del rendimiento que este conjunto de activos ha presentado durante un período de tiempo determinado. Definición tomada de la Bolsa de Valores de Colombia.

3 ¿Cuáles son los elementos de la politica de inversión de los FICs?



En la política de inversión de los FICs se contempla, entre otros aspectos, los siguientes:

- Objeto del fondo
- **Activos aceptables para invertir**
 - Diversificación del portafolio de acuerdo con el perfil de riesgo del fondo
- Naturaleza y características de las inversiones propuestas
 - Determinación de los límites mínimos y máximos de inversión por tipo de activo y por emisor u originador
 - Determinación de los niveles de inversión, directa o indirecta, en empresas vinculadas con la administradora del fondo
- Plazo promedio ponderado de las inversiones tratándose de títulos de renta fija



Para suministrar a los inversionistas la información de los FICs, se cuenta con los siguientes mecanismos³:

- Reglamento
- Prospecto
- Ficha Técnica
- Extracto de Cuenta
- Informe de Rendición de Cuentas
- · Informes de calificadoras de riesgo

3. Información tomada del Decreto 1242 de 2013.



Reglamento

Contiene información general de identificación del fondo, la política de inversión, descripción del perfil de riesgo del fondo, mecanismos de seguimiento y control a la gestión del fondo, procedimiento para constituir y redimir participaciones, gastos a cargo del fondo, así como las facultades, derechos y obligaciones de la sociedad administradora, del gestor del fondo y de los inversionistas, entre otros aspectos (ver Artículo 3.1.1.9.5 del Decreto 1242 de 2013).



Prospecto

Contiene información precisa sobre el fondo en concordancia con el reglamento.



Ficha Técnica

Además de informar sobre aspectos incorporados en el prospecto y en el reglamento, la ficha técnica mensualmente revela información sobre: el comportamiento del valor del fondo, el plazo y duración de las inversiones, rentabilidad histórica del fondo, composición del portafolio del fondo e información de contacto del gerente del fondo, el revisor fiscal y del defensor del consumidor.

Extracto de Cuenta

Es el informe sobre el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas que la sociedad administradora debe suministrarles por el medio previsto en el reglamento.



✓

Informes de calificadoras de riesgo

Es la calificación del fondo cuando las sociedades administradoras de FICs la hayan establecido en los respectivos reglamentos. Una calificadora independiente mide como mínimo el riesgo de administración, riesgo operacional, riesgo de mercado, riesgo de liquidez y de crédito del Fondo de Inversión Colectiva, así como los riesgos relacionados con operaciones apalancadas.

En los mecanismos de información se indica que las obligaciones de la sociedad administradora en la gestión del portafolio son de medio y no de resultado y que los dineros de los inversionistas no son depósitos y no están amparados por el seguro de depósito.

Informe de Rendición de Cuentas

Es el informe detallado y pormenorizado que rinde la sociedad administradora sobre la gestión de los bienes entregados o transferidos en virtud del acuerdo celebrado, entre las partes (el inversionista y la sociedad administradora). El informe incluye el balance general del fondo de inversión colectiva y el estado de resultados del mismo. El informe deberá hacerse por lo menos cada seis (6) meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre.

4 ¿Cómo invertir en un FIC?



El interesado debe acercarse a una de las Sociedades Fiduciarias, consultar sobre las alternativas disponibles e informarse sobre las características de cada FIC: tipo de fondo y tipos de activos y mercados en los que invierte, permanencia mínima, monto mínimo de inversión, reglamento, entre otras.

Una vez consultadas e informadas las características de los FICs, se procede con la selección del fondo que más se ajuste al objetivo y perfil de riesgo del inversionista o ahorrador, así como a su horizonte de inversión, sus necesidades de liquidez o disponibilidad de los recursos, permanencia mínima y aporte mínimo.



4 ¿Cómo invertir en un FIC?



- La entidad administradora procede a realizar el proceso de vinculación del inversionista al FIC que mejor se ajuste a su perfil de riesgo.
- Al inversionista se le asigna una cuenta de inversión, a través de la cual podrá realizar adiciones, retiros y llevar el control de su inversión en el FIC.
- Una vez vinculado al FIC, el inversionista hará parte de la canasta de recursos que serán gestionados por la Sociedad Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.
- Los rendimientos que tenga el FIC serán distribuidos diariamente entre todos los inversionistas proporcionalmente a su participación.

5 Cuáles son las bondades de Invertir en los FICs?





¿Cuáles son las bondades de Invertir en los FICs?





Disponibilidad de información:

 La regulación le exige a las entidades administradoras, publicar en sus páginas web, toda la información relacionada con el funcionamiento del fondo: reglamento, prospecto, ficha técnica, calificaciones de riesgo y rentabilidades, entre otras.

Administración profesional de los recursos invertidos:

 Los FICs son administrados por entidades que cuentan con profesionales expertos en inversiones.

Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera:

• Las entidades habilitadas para administrar fondos de inversión son vigiladas por la Superintendencia Financiera y tienen obligaciones definidas por la ley ante el ente supervisor.

Custodia de valores:

• Las inversiones de los FIC son custodiadas por Sociedades Fiduciarias que cuentan con autorización para desarrollar esta actividad.





La ley autoriza a las Sociedades Fiduciarias, Comisionistas de Bolsa y Sociedades Administradoras de inversión, para











Administrar

Gestionar

Distribuir

Custodiar

este instrumento.



ADVERTENCIA



Esta publicación sintetiza algunos aspectos básicos del régimen de los Fondos de Inversión Colectiva, FICs, de modo que para una completa información y actualización sobre ellos, el usuario podrá visitar la Cartilla sobre FICs en: www.asofiduciarias.org.co y/o consultar el Decreto 1242 de 2013, sustitutivo de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

La presente cartilla es una publicación introductoria a los fondos de inversión colectiva y no compromete la posición de la Asociación de Fiduciarias sobre aspectos jurídicos, ni sobre la interpretación, suficiencia o actualización de las disposiciones legales citadas.





Visite la página web de la Asociación de Fiduciarias de Colombia: www.asofiduciarias.org.co

@asofiduciarias





Calle 72 No. 10 – 51 Oficina 1003 Teléfono: 60 60 700 Bogotá D. C. - Colombia

asofiduciarias@asofiduciarias.org.co